

ACUERDO N°322/2024
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

VISTOS: Las atribuciones previstas en la Constitución Política del Estado; la Declaración Constitucional Plurinacional 0049/2023 de 11 de diciembre de 2023; la Ley N° 025 del Órgano Judicial, la Ley N° 929; el Decreto Supremo N° 27957 del 24 de diciembre 2004; la necesidad de implementar Oficina Registral Itinerante de Derechos Reales en el Municipio de Mairana, provincia Florida del Departamento de Santa Cruz; sus antecedentes y;

CONSIDERANDO I: Que, la Declaración Constitucional Plurinacional 0049/2023 de 11 de diciembre de 2023, emitida por el Tribunal Constitucional Plurinacional, en el punto 4° dispone: "(...) *La prórroga de mandato de las autoridades del Órgano Judicial y Tribunal Constitucional Plurinacional en actual ejercicio, de manera excepcional y temporal, hasta que se elijan y posesionen a las nuevas autoridades, fruto de la preselección desarrollada por la Asamblea Legislativa Plurinacional y del proceso electoral llevado a cabo por el Órgano Electoral Plurinacional; conforme al marco contenido en la Constitución Política del Estado y conforme a lo razonado en la presente Declaración Constitucional Plurinacional*".

Que, el art. 193.I. de la Constitución Política del Estado, señala que: "*El Consejo de la Magistratura es la instancia responsable del régimen disciplinario de la jurisdicción ordinaria, agroambiental y de las jurisdicciones especializadas; del control y fiscalización de su manejo administrativo y financiero; y de la formulación de políticas de su gestión*" concordante con el art. 164.I de la Ley N° 025 del Órgano Judicial; además con facultades en materia de recursos humanos como prevé el art. 183.IV. de la misma Ley.

Que, el art. 178.I de la Constitución Política del Estado establece que la administración de justicia se sustenta en los principios de independencia, imparcialidad, seguridad jurídica, publicidad, probidad, celeridad, gratuidad, pluralismo jurídico, interculturalidad, equidad, servicio a la sociedad, participación ciudadana, armonía social y respeto a los derechos, siendo que el servicio de Derechos Reales, es parte del sistema de administración judicial.

Que, la Disposición Transitoria Séptima de la Ley N° 025 del Órgano Judicial dispone: "*El Registro Público de Derechos Reales y las Notarías de Fe Pública, continuarán en sus funciones sujetos a las normas anteriores a la presente Ley, en tanto no se defina su situación jurídica mediante una Ley especial que regule tales institutos jurídicos*".

Que, el art. 183.III.15 de la Ley N° 025 del Órgano Judicial, faculta al Consejo de la Magistratura suscribir convenios interinstitucionales en materias de su competencia que tengan relación con la administración de justicia, con instituciones públicas y privadas, nacionales e internacionales.

Que, el Decreto Supremo N° 27957 del 24 de diciembre 2004 que, reglamenta la Ley Derechos Reales de 15 de noviembre de 1887, en su art. 80 (Definición y objeto del Registro de Derechos Reales) prevé; "*(...) El Registro de Derechos Reales a nivel nacional y las oficinas de registro departamentales, provinciales y zonales, dependen del Consejo de la Judicatura, órgano administrativo y disciplinario del Poder Judicial*", en la actualidad depende del Consejo de la Magistratura del Órgano Judicial, norma concordante con el art. 17.II de la Ley N° 1817.

Que, el art. 81 del mencionado Decreto Supremo N° 27957, establece (Estructura organizativa y administrativa a nivel nacional) "*La estructura organizativa y administrativa del registro de Derechos Reales a nivel nacional, distrital, provincial y zonal, será definida por el Pleno del Consejo de la Judicatura, conforme a las atribuciones establecidas en los*



(591)4 6461600



Luis Paz Arce N° 290
Parque Bolívar



artículos 122 y 123 de la Constitución Política del Estado y la Ley N° 1817; estructura que podrá ser modificada, por la misma instancia, de acuerdo a las necesidades del servicio".

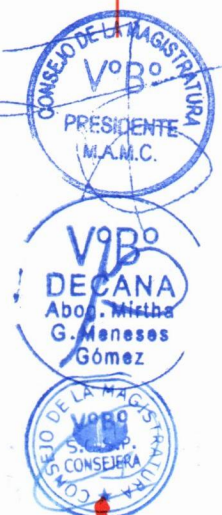
Que el art. 83.I y II del Decreto Supremo N° 27957 establece: "**I.** En base a la Ley N° 1817, Ley del Consejo de la Judicatura, concordante con el art. 268 de la Ley N° 1455, de Organización Judicial, modificado por la citada Ley N° 1817, el Consejo de la Judicatura (ahora Consejo de la Magistratura) podrá crear, trasladar o suprimir oficinas registradoras de Derechos Reales, de acuerdo a las necesidades del servicio, con el personal necesario. **II.** El financiamiento para la creación de nuevas oficinas tendrá como fuente, recursos otorgados por organismos internacionales (Banco Mundial, Banco Interamericano de Desarrollo, Fondos Nórdicos) y/o recursos propios del Poder Judicial".

Que, el art. 89 inc. n) del Decreto Supremo N° 27957, establece como una de las funciones y atribuciones de los Registradores Distritales, Provinciales y Zonales "Controlar, organizar y disponer la rotación de personal, en coordinación con la Dirección Distrital correspondiente".

Que, en ese entendido, el principio de "ultractividad" permite la aplicación de normas abrogadas a situaciones de hechos presentes, empero siempre y cuando una norma legal así lo disponga, como en el caso presente la Disposición Transitoria Séptima de la Ley N° 025 del Órgano Judicial, dispone que el sistema registral de Derechos Reales funcione conforme a las normas anteriores que regulaban la materia.

CONSIDERANDO II: Que, ante la "PROPUESTA DE APERTURA DE OFICINA ITINERANTE DE REGISTRO PÚBLICO DE DERECHOS REALES EN EL MUNICIPIO DE MAIRANA – DEPARTAMENTO DE SANTA CRUZ" presentada por la Dirección Nacional de Derechos Reales del Consejo de la Magistratura, **Informe Técnico CM-UPG-SCZ No. 35/2023** de 18 de abril de 2023, elaborado por la Representación Distrital del Consejo de la Magistratura de Santa Cruz; el **Informe Complementario CM-UPG-SCZ No. 35/2023** de 02 de mayo de 2023, elaborado por la Abg. Ilsen G. Rivera Chavarría, Encargada S.L. de la Unidad de Políticas de Gestión del Consejo de la Magistratura de Santa Cruz; el **Informe CM-JNSIE-PMT-010/2023** de 01 de julio de 2024, elaborado por la Ing. Porfidia Maturano Trigo, de Desarrollo y Administración de Sistemas Informáticos DD.RR. dependiente de la Jefatura Nacional de Servicios Informáticos y Electrónicos del Consejo de la Magistratura; el **Informe Técnico CM-JNPG N° 82/2023** de 03 de agosto de 2023, elaborado por el Lic. Carlos Grágeda Estremadoiro, Profesional en Políticas de Gestión Administrativa del Consejo de la Magistratura; el **informe CITE: DIR. NANL. DD.RR. N° 1222/2024** de 08 de julio de 2024, la Dra. B. Carolina Chamón Calvimontes, Directora Nacional de Derechos Reales del Consejo de la Magistratura; el **Informe Técnico CM-JNPG N° 44/2024** de 03 de julio de 2024, elaborado por el Lic. Carlos Grageda Estremadoiro, Profesional en Políticas de Gestión Administrativa del Consejo de la Magistratura; establecen la viabilidad de la apertura de la Oficina de Registro Público de Derechos Reales en el Municipio de Mairana del Departamento de Santa Cruz; consecuentemente se llega a la conclusión que la creación de una oficina itinerante de Derechos Reales en el Municipio de Mairana, es normativamente viable, por los antecedentes mencionados supra, a efectos de prestar el servicio registral en forma eficiente y oportuna a la población del Municipio de Mairana y la necesidad institucional.

POR TANTO: La Sala Plena del Consejo de la Magistratura, en funciones en cumplimiento a la Declaración Constitucional Plurinacional 0049/2023 de fecha 11 de diciembre de 2023 emitida por el Tribunal Constitucional Plurinacional, en uso de sus atribuciones contenidas en el art. 182. 1 y 3 de la Ley N° 025 del Órgano Judicial modificado por el art. 2 de la Ley N° 929 y demás disposiciones constitucionales y legales, en Sesión Ordinaria N° 24 de fecha 10 de julio de 2024, ha dispuesto aprobar los informes



(591)4 6461600

Luis Paz Arce N° 290
Parque Bolívar



mencionados, para la apertura de una Oficina Registral Itinerante de Derechos Reales en el Municipio de Mairana del Departamento de Santa Cruz.

RESUELVE:

Primero.- APROBAR la apertura de la Oficina Registral Itinerante de Derechos Reales en el Municipio de Mairana del Departamento de Santa Cruz y la suscripción del Convenio con este Municipio para el funcionamiento de la Oficina Registral Itinerante.

Segundo.- Encomendar el cumplimiento del presente Acuerdo a la Dirección Nacional de Recursos Humanos, Dirección Nacional de Derechos Reales y ejecutarse a través del Encargado Distrital del Consejo de la Magistratura de Santa Cruz en coordinación con el Registrador de Derechos Reales de Santa Cruz; asimismo, Secretaria Permanente de Sala Plena del Consejo de la Magistratura debe remitir el presente Acuerdo a la Dirección Administrativa y Financiera del Órgano Judicial, para que se prevea lo necesario para el cumplimiento del mismo.

Tercero.- A objeto de que exista conocimiento general de la población boliviana respecto de la apertura de la Oficina Registral Itinerante de Derechos Reales en el Municipio de Mairana del Departamento de Santa Cruz, la Oficina de Relaciones Internacionales e Interinstitucionales del Consejo de la Magistratura y la Unidad Nacional de Servicios Informáticos y Electrónicos, difundirán en la página Web: www.organojudicial.gob.bo del Consejo de la Magistratura y las redes sociales pertinentes la puesta en funcionamiento de este servicio, asimismo en la Oficina Registral de Derechos Reales Santa Cruz en un lugar visible.

Es acordado en la ciudad de Sucre, a los diez días del mes de julio de dos mil veinticuatro.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

Mircha Gaby Meneses Gómez
DECANA
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ORGANO JUDICIAL

Dra. Sandra Cintiara Soto Pareja
CONSEJERA
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ÓRGANO JUDICIAL

MSE Marvin Molina Casanova
PRESIDENTE
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ORGANO JUDICIAL



Gestión Honesta y Transparente.



Sucre, 02 de octubre de 2024

CITE: OF. SP-CM. N° 1975/2024

Señora:

Lic. Cinthia Serrudo Espinoza.

**DIRECTORA NACIONAL DE RECURSOS HUMANOS
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**

Presente. -

Ref.: Remite fotocopias legalizadas de Acuerdo

De mi consideración:

Mediante la presente, remito a usted fotocopias legalizadas del Acuerdo N° 322/2024 de 10 de julio de 2024, que **Aprueba** la apertura de la Oficina Registral Itinerante de Derechos Reales en el Municipio de Mairana del Departamento de Santa Cruz y la suscripción del Convenio con este Municipio para el funcionamiento de la Oficina Registral, en atención a la determinación segunda del mismo, en coordinación con la Representación Distrital de Santa Cruz, para su cumplimiento conforme corresponda.

Con este motivo saludo a usted con las mayores consideraciones.

Atentamente:


Cristina Aske
SECRETARIA PERMANENTE DE SALA LEN
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

(591)4 6461600

Adj. Fotocopia Legalizada de Acuerdo N° 322/2024

Luis Paz Arce N° 290 cc/Apoyo al Pleno
Parque Bolívar

SP
CM
CIFM/MTCA

www.magistratura.organojudicial.gob.bo

CONSEJO DE LA
MAGISTRATURA

Señora:
Dra. Blanca Carolina Chamón Calvimontes.
DIRECTORA NACIONAL DE DERECHOS REALES
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
Presente. -

Ref.: Remite fotocopias legalizadas de Acuerdo

De mi consideración:

Mediante la presente, remito a usted fotocopias legalizadas del Acuerdo N° 322/2024 de 10 de julio de 2024, que **Aprueba** la apertura de la Oficina Registral Itinerante de Derechos Reales en el Municipio de Mairana del Departamento de Santa Cruz y la suscripción del Convenio con este Municipio para el funcionamiento de la Oficina Registral, en atención a la determinación segunda del mismo, en coordinación con la Representación Distrital de Beni, para su cumplimiento conforme corresponda.

Con este motivo saludo a usted con las mayores consideraciones.

Atentamente:



Cristina Isabel Flores Mámama
SECRETARIA PERMANENTE DE SALA PLENA
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA





Gestión Honesta y Transparente.



Sucre, 07 de octubre de 2024

CITE: OF. SP-CM. N° 2019/2024

Señora:

Abg. Laura Céspedes Sánchez.

**ENCARGADA DISTRITAL DE SANTA CRUZ
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**

Presente. -

Ref.: Remite fotocopias legalizadas de Acuerdo

De mi consideración:

Mediante la presente, remito a usted fotocopias legalizadas del Acuerdo N° 322/2024 de 10 de julio de 2024, que **Aprueba** la apertura de la Oficina Registral Itinerante de Derechos Reales en el Municipio de Mairana del Departamento de Santa Cruz y la suscripción del Convenio con este Municipio para el funcionamiento de la Oficina Registral, en atención a la determinación segunda del mismo, en coordinación con el Registrador de Derechos Reales de Santa Cruz, para su cumplimiento conforme corresponda.

Con este motivo saludo a usted con las mayores consideraciones.

Atentamente:


Cristina Isabel Torres Mamani
SECRETARIA PERMANENTE DE SALA PLENA
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

(591)4 6461600

Adj. Fotocopia Legalizada de Acuerdo N° 322/2024


Luis Paz Arce N° 290
Parque Bolívar

SP
CM
CIFM/MTCA

www.magistratura.organojudicial.gob.bo

CONSEJO DE LA
MAGISTRATURA

Calidad - Rapidez - Experiencia

REMITENTE		FORMA DE PAGO		CONSIGNATARIO	
Empresa: Consejo de la Magistratura		CTA.CTE.		Empresa: Consejo de la Magistratura Santa Cruz	
Enviado por: [Circular Stamp]		PAGO EN DESTINO		Atención: Mrs Dra. Laura Céspedes	
Direccion:		AL CONTADO		Direccion:	
Telefonos:		N° DE FACTURA		Telefonos:	
Fecha de envio: 08/10/24 Hora: 1600		DESCRIPCION		Ciudad:	
Ciudad: SUCRE - BOLIVIA		N° SOBRES		Firma y Nombre y/o Sello del Receptor:	
TIPO DE SERVICIO		N° PAQUETES			
NORMAL <input type="checkbox"/>		N° CAJAS			
EXPRESO <input type="checkbox"/>		PIEZAS TOTAL			
ESPECIAL <input type="checkbox"/>		PESO			
NOCTURNO <input type="checkbox"/>		TIPOS DE ENVIO			
CARTERO:		NAL. <input type="checkbox"/>		Fecha de Entrega: / / Hora: _____	
		LOC. <input type="checkbox"/>			
		INT. <input type="checkbox"/>			

Señora:

Dra. Laura Céspedes Sánchez
ENCARGADA DISTRITAL
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Presente. -

SANTA CRUZ

Av. Monseñor Rivero esq. Av. Uruguay
TELÉFONO: 33375558 - 79897291



CONSEJO DE LA
MAGISTRATURA

REMITENTE:
SECRETARIA PERMANENTE SALA PLENA
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Sucre, 07 de octubre de 2024
CITE: OF. SP-CM. N° 2022/2024

Señores:

Lic. Qhishwara Quintanilla Torres
**PROFESIONAL RELACIONES INTERINSTITUCIONALES
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**

Lic. Jerónimo Beltrán Montano
**PROFESIONAL RELACIONES INTERINSTITUCIONALES
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**

Presente.-



Ref.: Remite fotocopias legalizadas de Acuerdo

De mi consideración:

Mediante la presente, remito a usted fotocopias legalizadas del Acuerdo N° 322/2024 de 10 de julio de 2024, que **Aprueba** la apertura de la Oficina Registral Itinerante de Derechos Reales en el Municipio de Mairana del Departamento de Santa Cruz y la suscripción del Convenio con este Municipio para el funcionamiento de la Oficina Registral, en atención a la determinación tercera del mismo, para su cumplimiento conforme corresponda.

Con este motivo saludo a usted con las mayores consideraciones.

Atentamente:



Cristina Isabel Flores Mamaní
SECRETARIA PERMANENTE DE SALA PLENA
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

(591)4 6461600

Adj. Fotocopia Legalizada de Acuerdo N° 322/2024

cc/Apoyo al Pleno

SP
CM
CIFM/MTCA

Luis Paz Arce N° 290
Parque Bolívar


www.magistratura.organojudicial.gob.bo



Sucre, 07 de octubre de 2024

CITE: OF. SP-CM. N° 2023/2024

Señor:

Ing. Alex Roberto Thompson Pérez

**JEFE NACIONAL DE SERVICIOS INFORMÁTICOS Y ELECTRÓNICOS
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**

Presente.-

Ref.: Remite fotocopias legalizadas de Acuerdo

De mi consideración:

Mediante la presente, remito a usted fotocopias legalizadas del Acuerdo N° 322/2024 de 10 de julio de 2024, que **Aprueba** la apertura de la Oficina Registral Itinerante de Derechos Reales en el Municipio de Mairana del Departamento de Santa Cruz y la suscripción del Convenio con este Municipio para el funcionamiento de la Oficina Registral, en atención a la determinación tercera del mismo, para su cumplimiento conforme corresponda.

Con este motivo saludo a usted con las mayores consideraciones.

Atentamente:


Cristina Isabel Flores Mamani
SECRETARIA PERMANENTE DE SALA PLENA
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

(591)4 6461600



Luis Paz Arce N° 290
Parque Bolívar

Adj. Fotocopia Legalizada de Acuerdo N° 322/2024

cc/Apoyo al Pleno

SP
CM
CIFM/MTCA



www.magistratura.organojudicial.gob.bo